



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Montevideo, 21 DIC. 2020

2020/05/001/61/207

VISTO: la gestión realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando un incremento del tope de ejecución presupuestal en funcionamiento e inversiones, establecido en el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que la solicitud de incremento en funcionamiento será destinada a cumplir con los cometidos principales de las Unidades Ejecutoras 001 y 005, entre los cuales se destacan los gastos asociados al Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG) y la compra de kits para análisis de laboratorio;

II) que el incremento en inversiones se solicita a los efectos de realizar una permuta y compra de vehículos nuevos con indemnizaciones cobradas, debido a que gran parte de la flota se encuentra en desuso o malas condiciones;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, establece un límite máximo de ejecución presupuestal para el ejercicio 2020, en el 85% (ochenta y cinco por ciento) de los gastos comprometidos del ejercicio 2019, para los Incisos 02 al 15 de la Administración Central, siendo el referido límite, establecido a nivel de programa;

II) que el artículo 5° del mencionado Decreto establece que el Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto podrá autorizar las inversiones que superen las máximas establecidas, así como también que cualquier otra excepción será dispuesta por el Poder Ejecutivo actuando con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo;

MM/ND/A-MP

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

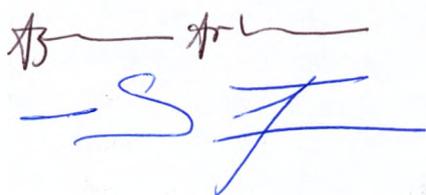
RESUELVE:

1º) Autorízase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", un incremento del tope de ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento, dispuesto por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, por \$ 130:000.000 (pesos uruguayos ciento treinta millones), con destino a financiar gastos de las Unidades Ejecutoras 001 y 005, según el siguiente detalle:

Programa	Monto en \$
320	120:266.000
322	9:734.000
Total	130:000.000

2º) Autorízase en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", un incremento del tope de ejecución presupuestal en inversiones, dispuesto por el Decreto N° 90/020, de 11 de marzo de 2020, en el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" por el equivalente en moneda nacional a U\$S 388.042 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y dos), con destino a financiar la compra y permuta de vehículos nuevos.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese, cumplido, vuelva.



LACALLE POU LUIS